



**GRACIAS POR VUESTRA
GENEROSIDAD Y ENTREGA
BALANCE ECONÓMICO 2025**



ECONOMÍA PARROQUIA 2025

INGRESOS ORDINARIOS 2025



• Estipendios Misas	22.497,00 €
• Bautismos	4.540,00 €
• Bodas	1.640,00 €
• Entierros	11.060,00 €
• Primeras Comuniones	3.665,00 €
• Catequesis	113,50 €
• Prematrimoniales	60,00 €
• Archivo	1.047,00 €
• Expedientes	470,00 €
• Colectas ordinarias	57.433,64 €
• Colectas de ayuda (Manos Unidas...):	19.183,16 €
• Cuotas de los fieles	42.668,89 €
• Donativos y limosnas	107.523,13 €
• Colectas Cáritas Molina:	12.617,62 €
• Subvenciones y ayudas	1.629,41 €
• Otros ingresos:	357,00 €

TOTAL INGRESOS:

286.505,35 €

GASTOS ORDINARIOS 2025



○ Reparación y conservación (obra menor)	12.121,71 €
○ Servicios de profesionales independientes	2.083,06 €
○ Primas de seguros	2.277,96 €
○ Suministros (Agua, gas, electricidad)	18.100,26 €
○ Comunicaciones, teléfono...	364,78 €
○ Material fungible (fotocopias, limpieza...)	2.950,40 €
○ Otros servicios (alarma, asesoría...)	9.978,32 €
○ Tributos muninipales	3.974,59 €
○ Personal seglar	11.318,79 €
○ Sacerdotes	28.400,74 €
○ Estipendios	14.600,00 €
○ Seguros sociales personal seglar	5.290,19 €
○ Actividades de culto	4.798,53 €
Pastoral	17.002,99 €
Evangelización y Catequesis:	19.105,61 €
○ Cáritas	58.511,15 €
○ Colectas de ayuda entregadas	21.336,23 €
○ Aportación Fondo Diocesano	7.212,15 €
○ Gastos financieros	1.753,16 €
○ Amortización inmovilizado material	23.536,19 €
○ Gastos patrimoniales	13.878,53 €
○ TOTAL GASTOS 2025:	278.595,34 €

RESULTADO

Total Ingresos 2025	286.505,35 €
Total Gastos 2025	278.595,34 €
RESULTADO ORDINARIO DEL EJERCICIO 2025	7.910,01



MEJORAS REALIZADAS:

- **Salón parroquial:** se equipa con una cocina.

INVERSIONES NECESARIAS:

- **Ermita de San Roque:** este año queremos afrontar el arreglo de la parte posterior externa de la Ermita, la restauración de la puerta principal y de la fachada.
- **Ermita Virgen de la Consolación:** se realizan todos los trámites con el Obispado, se hace el proyecto arquitectónico por D. Juan de Dios de la Hoz, se licita la obra y se realizan los trámites administrativos para afrontar arreglos en su tejado para solucionar el tema de las goteras existentes, sustitución del sistema eléctrico por exigencias legales y cuando podamos, construiremos una nueva sacristía con cuartos de baño accesibles.
- **Templo Parroquial:**
 - Afrontaremos el arreglo de los desperfectos que la humedad está causando en el Templo Parroquial.
 - Intentaremos restaurar el Expositor del altar mayor dorándolo de nuevo.
 - Vidrieras en el templo en las capillas del Bautismo y de la Sagrada Familia, cuando obtengamos permiso de Cultura.
- **Cáritas Interparroquial de Molina de Segura:** continuar con el pago del local nuevo y con la prestación de servicios en favor de los más necesitados.

HACIA UNA PARROQUIA SOSTENIBLE ECONÓMICAMENTE:

La **Providencia Divina** nos sigue cuidando para que no falte lo fundamental para la tarea pastoral, la evangelización, el culto y la caridad. Os doy las **gracias a todos por vuestra generosa cooperación económica en el sostenimiento de la Parroquial y de la labor de Cáritas.**

Hemos de caminar **hacia una Parroquia sostenible económicamente** para lo que sería necesario ampliar las **cuotas mensuales** hasta llegar a cubrir el 50 % de los gastos ordinarios.

Que la Santísima Virgen María, Madre de la Iglesia y fuente de Consolación, cuide de vuestras familias y empresas, las haga prósperas y las colme de alegría.

Pepe León, párroco de Ntra. Sra. de La Asunción de Molina de Segura.

BIZUM
SELECCIONA DONAR ONG
PARROQUIA ASUNCIÓN

00749

POR TRANSFERENCIA

CAIXABANK
ES14 2100 8160 8913 0048 3773

SABADELL
ES43 0081 5199 4100 0112 4313

Deducciones Fiscales por Donativos a ONG	
Persona Físicas (IRPF)	Personas Jurídicas (IS)
80% Hasta 250€ de donación	40% De la donación*
40% Resto de donaciones a partir de 250€	50% Si en los dos años anteriores se ha realizado la donación a la misma entidad al menos por el mismo importe*
45% Si durante los dos años anteriores, el resto de donaciones a partir de 250€ se ha realizado a la misma entidad al menos por el mismo importe	

*La base de esta deducción no podrá exceder del 15% de la base imponible del período impositivo. Las cantidades que excedan de este límite se podrán aplicar en los períodos impositivos que concluyan en los diez años inmediatos y sucesivos.